



## **II** AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de subvenciones. (2017060402)*

El Decreto 262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, atribuye a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el ejercicio de las competencias en materia de fomento de las energías renovables y el ahorro y la eficiencia energética.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 115/2015, de 19 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones en energías renovables en Extremadura y se aprueba la primera convocatoria, y en el Decreto 314/2015, de 18 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas la competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas referidas.

Razones de economía, celeridad y eficacia administrativas aconsejan la delegación de citada competencia en el titular de la Jefatura de Servicio de Generación de Energía, en aras a conseguir un despacho eficiente y ágil de los expedientes.

Por todo ello, y al amparo de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

#### RESUELVO :

Primero. Delegar en el titular de la Jefatura de Servicio de Generación de Energía las competencias que me atribuye el artículo 11 del Decreto 115/2015, de 19 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones en energías renovables en Extremadura y se aprueba la primera convocatoria.

Segundo. Delegar en el titular de la Jefatura de Servicio de Generación de Energía las competencias que me atribuye el artículo 9 del Decreto 314/2015, de 18 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Revocar la Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre delegación de competencias en materia de subvenciones para actuaciones en energías renovables.



Cuarto. En las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conteniendo además las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. La delegación de competencias contenida en la presente resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto. La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de marzo de 2017.

La Directora General de Industria,  
Energía y Minas,  
OLGA GARCÍA GARCÍA

• • •

